

# Instrucciones para la notificación a la AGPD del fichero de Padrón Municipal de Habitantes.

## 1.Introducción.

Paralelamente al proceso de adhesión al proyecto, se deberá declarar por parte del ayuntamiento el fichero de Padrón Municipal de Habitantes a la Agencia de Protección de Datos, en adelante APD, inscribiendo dicho fichero en el Registro General de Protección de Datos, en adelante RGPD.

Se quiere así dar cumplimiento a la *Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal* y al *Real Decreto 994/1999* por el que se aprueba el *Reglamento de Medidas de Seguridad de Ficheros Automatizados que contengan datos de carácter personal*.

Con el nuevo proyecto de asistencia y según la normativa anteriormente citada, la Diputación pasa a ocupar la figura de '*Encargada del tratamiento*'; aspecto de relevancia que debe ser comunicado a la APD.

Por el tipo de datos que maneja la aplicación de padrón municipal de habitantes, se considera que el nivel de seguridad a aplicar según el Reglamento de Medidas de Seguridad sería de *nivel 'básico'*.

Según todo lo anterior, el proceso que debería realizar de forma cronológica cada ayuntamiento sería el siguiente:

1. **Adoptar la creación del fichero de Padrón Municipal de Habitantes.** Esto se realizará aprobando una disposición general en el pleno del ayuntamiento. En la dirección de internet especificada en el anexo del proyecto publicado en el BOP, existirá un modelo de disposición general para la creación de este fichero (dispgeneralPMH.rtf).
2. **Publicar en el BOP la disposición general anterior.**
3. **Notificar al RGPD la creación del fichero de Padrón Municipal de Habitantes** adjuntando una copia de la publicación en el BOP de la disposición general anterior. A continuación se exponen las dos formas posibles de realizar este proceso.

## **2.¿ Como cumplimentar el modelo formulario para la notificación del fichero de Padrón Municipal de Habitantes?.**

Existen dos formas posibles de realizar la notificación del fichero al RGPD:

2.1 A través del programa de ayuda que facilita la AGPD, el propio ayuntamiento será capaz de cumplimentar la información necesaria y notificarla a través de internet al RGPD.

2.2 Desde este servicio, utilizando el mismo programa de ayuda de la AGPD.

### **2.1 Con el programa de ayuda de la AGPD**

En la página web del proyecto existirá un enlace a la descarga del programa de ayuda de la AGPD.

Una vez descargada e instalada esta aplicación, se procederá a crear la notificación del fichero usando la aplicación.

El manejo de la aplicación es muy sencillo. Se trata de ir cumplimentando una serie de campos obligatorios que nos pide el programa para cada una de las secciones que aparecen. Si no cumplimentamos todos los campos obligatorios de una sección, la aplicación no nos dejará pasar a la sección siguiente.

Una vez cumplimentadas todas las secciones, se accederá a la opción de menú denominada '*Enviar/Enviar internet*'. Este proceso nos enviará a través de internet los datos del fichero de Padrón Municipal de Habitantes al RGPD, y por otra parte nos generará una hoja, la cual tendremos que mandar firmada al RGPD junto con una copia de la publicación en el BOP de la disposición general de creación del fichero.

En la página web del proyecto se ha dejado un ejemplo de modelo de notificación para este fichero de Padrón Municipal de Habitantes.

**En el caso de que ya esté declarado este fichero por parte del Ayuntamiento** y lo único que ha cambiado es la figura del encargado del tratamiento, el tipo de solicitud será la de inscripción de modificación de fichero. El Ayuntamiento deberá recabar el número de inscripción de dicho fichero, y cumplimentar la sección 5ª según figura en el ejemplo de notificación. También se rellenará la sección 14 marcando como modificado el 'encargado de tratamiento'.

## **2.2 Desde el SEPAM**

El ayuntamiento nos facilitará los siguientes datos para que desde este servicio se pueda realizar la notificación de creación del fichero de Padrón Municipal de Habitantes:

- Fecha y nº de BOP en el que se publicó la disposición general de creación del fichero de Padrón Municipal de Habitantes.
- Nombre y apellidos del Alcalde
- CIF del ayuntamiento
- Dirección del ayuntamiento
- Código postal
- Teléfono, Fax, e-mail

Una vez enviados por este servicio los datos del fichero al RGPD, se mandará por correo electrónico al ayuntamiento el documento de notificación de la creación del fichero.

El ayuntamiento remitirá firmado al RGPD el documento anterior, junto con una copia de la publicación en el BOP de la disposición general de creación del fichero.

En la página web del proyecto existe un modelo de petición de asistencia para la notificación del fichero de datos de Padrón Municipal de Habitantes.